



Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan, es una publicación oficial editada por el Ayuntamiento de Zapopan, Jal., Hidalgo No. 151 Cabecera Municipal, C.P. 45100. Editor Responsable. Salvador Caro Cabrera, Registro en tramite. Distribuido por el Archivo Municipal de Zapopan, Dr. Luis Farah No. 1080, Fracc. Los Paraísos, Tel. 3818-2200 Ext. 1640. Impreso en Símbolos Corporativos, S.A. de C.V., Nueva Galicia 988 S.J., Guadalajara, Jal. Tels. 3613-6555 y 3613-0380 Fax 3614-7365. Tiraje 500 ejemplares. Cuidado y corrección de la edición a cargo de María Elena Zambrano.

## Sumario

### MODIFICACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE DESARROLLO URBANO.

En la parte superior izquierda un escudo que dice: Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco.

Lic. Arturo Zamora Jiménez, Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, a los habitantes del Municipio hago saber:

Que por la Secretaría del Ayuntamiento, el Honorable Ayuntamiento me ha comunicado el siguiente

#### ACUERDO

**El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zapopan, Jalisco aprueba:**

**PRIMERO.** Se aprueba la Modificación de la Integración de la Comisión Técnica de Desarrollo Urbano, como Organismo Auxiliar de la Administración Pública Municipal, con carácter de transitorio, por el período de este Gobierno Municipal 2004-2006, incluyéndose a un representante de la Dirección de Patrimonio Municipal, para quedar de la siguiente manera:

- a) La Regidora Presidenta de la Comisión Colegiada y Permanente de Obras Públicas, María de la Salud Ramírez Fruchier;
- b) Los regidores integrantes de la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana: Ismael Orozco Loreto, quien funge como Presidente de la Comisión; María del Carmen Acosta Jiménez; Carlos Enrique Zuloaga; Digna Guzmán González; Diego Monráz Villaseñor; José María Muriá Rouret; Roberto Sánchez Ayala; María Esther Valladolid Orozco; Alejandro Villaseñor Tatay;
- c) El Secretario del Ayuntamiento; de quien depende el Secretario Técnico, mismo que deberá contar con el personal de apoyo necesario;
- d) El Director General de Obras Públicas;
- e) El representante de la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado;
- f) Un representante de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción;

- 
- g) Un representante de la Cámara Nacional de Desarrollo de la Vivienda (CANADEVI); y
  - h) Un representante de la Dirección de Patrimonio Municipal.

Los últimos cuatro citados sólo con voz y sin voto.

**SEGUNDO.** La presente reforma entrará en vigor una vez publicada en la Gaceta Municipal.

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Zapopan, Jalisco a 28 de julio de 2005

El Secretario del Ayuntamiento  
Lic. José de Jesús Reynoso Loza

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42, fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio Municipal, a los tres días del mes de agosto de dos mil cinco.

El Presidente Municipal  
Lic. Arturo Zamora Jiménez

El Secretario del Ayuntamiento  
Lic. José de Jesús Reynoso Loza